



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPÁN
SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N°0205-2025-GVG-SGDS/MDC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPÁN
 GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO

Fecha: **01 JUL. 2025**

Hora: *12:28pm* Reg. N° *1605*

N° Folios: *10* Firma *[Signature]*

A : C.P.C. Luis Alberto Cholan Alvites
 Gerente Municipal

DE : Lic. Guido Valdez Gonzales
 Sub Gerente de Desarrollo Social

ATENCION: Edgar Antonio Enriquez Caballero
 Jefe de unidad abastecimiento y control patrimonial

ASUNTO : REQUERIMIENTO DE REFRIGERIOS PARA TALLER DE CAPACITACIÓN SOBRE CONVIVENCIA SOCIOEMOCIONAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE COSPÁN 2025

REF : OFICIO N°118-2025/MDC-A

FECHA : Cospán, 01 de julio de 2025.

Mediante la presente me dirijo a usted a fin de saludar cordialmente, y a su vez, informar que se viene programando el desarrollo del Taller de Capacitación sobre Convivencia Socioemocional en las Instituciones Educativas del Distrito de Cospán 2025. Este taller se llevará a cabo el día 04 de julio de 2025 y tiene como objetivo proporcionar a los docentes herramientas para fortalecer la convivencia socioemocional en nuestras instituciones educativas.

En vista de la importancia del evento, solicitamos los refrigerios correspondientes para los 100 docentes que participarán, con el fin de garantizar un ambiente adecuado y propicio para el desarrollo de las actividades programadas, favoreciendo la concentración y el bienestar de los participantes durante el taller.

ADJUNTO:

- OFICIO N°118-2025/MDC-A

Es todo cuanto tengo que informar a usted, para los trámites necesarios.

Atentamente,

[Signature]
 Guido Valdez Gonzales
 Sub Gerente de Desarrollo Social

CC. Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPÁN
 GERENCIA MUNICIPAL

PROVEÍDO *1605* FECHA *01/07/2025*

A: *ABASTECIMIENTO*

<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO Y FINES	<input type="checkbox"/> URGENTE
<input checked="" type="checkbox"/> ATENCIÓN	<input type="checkbox"/> COORDINACIÓN
<input type="checkbox"/> ESTUDIO E INFORME	<input type="checkbox"/> ARCHIVO
<input type="checkbox"/> OPINIÓN	<input type="checkbox"/> MEMORANDUM
<input type="checkbox"/> TRÁMITE	<input type="checkbox"/> OTROS:

OBSERVACIONES:
[Signature]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPÁN

SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"



TERMINOS DE REFERECIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REFRIGERIOS PARA EL TALLER DE CAPACITACIÓN SOBRE CONVIVENCIA SOCIOEMOCIONAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE COSPÁN 2025

ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA	SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACTIVIDADES DEL POI	Desarrollo del Taller de Capacitación sobre en las Instituciones Educativas del Distrito de Cospán 2025
DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN	Contratación del servicio de refrigerios para el Taller de Capacitación sobre Convivencia Socioemocional en las Instituciones Educativas del Distrito de Cospán 2025.
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	Se requiere la contratación del servicio de refrigerios para un total de 100 docentes del distrito de Cospán, que participarán en el Taller de Capacitación sobre Convivencia Socioemocional programado para el día viernes 04 de julio de 2025. Este taller tiene como objetivo brindar a los docentes herramientas para fortalecer la convivencia socioemocional en las instituciones educativas de la zona.

I. FINALIDAD PUBLICA

La contratación de este servicio tiene como finalidad brindar refrigerios adecuados y oportunos a los participantes del taller, garantizando un ambiente propicio para la capacitación, contribuyendo al bienestar de los asistentes, y optimizando la dinámica del evento.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

El objetivo de la contratación es proporcionar los refrigerios para los 100 docentes durante el Taller de Capacitación sobre Convivencia Socioemocional, asegurando que el servicio sea de calidad, acorde con las necesidades del evento, y que contribuya a mantener la energía y concentración de los participantes durante las actividades programadas.

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACION





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPÁN
SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"



Para la gestión del presente requerimiento, se considera la contratación de un proveedor que ofrezca servicios de catering y refrigerios para el evento, priorizando la calidad de los productos, su valor nutricional, y la capacidad de entregar los refrigerios en el tiempo y lugar establecidos, garantizando una atención eficiente y un servicio que cumpla con los estándares de higiene y seguridad alimentaria.

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- **Descripción del servicio a contratar**

ítem	Descripción del servicio
1	Servicio de refrigerios para 100 docentes, que incluirá bebidas, snacks, frutas, y otros productos adecuados para un taller de capacitación. El servicio debe incluir la entrega de los productos en el lugar del evento, en el horario acordado, y asegurar que los refrigerios sean frescos y en cantidad suficiente para todos los asistentes.

V. CONDICIONES ESCENCIALES DE LA CONTRATACIÓN



CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	La prestación del servicio se dará en el local de Municipalidad Distrital de Cospán, ubicado en plaza de armas SN- Distrito de Cospán, Provincia y departamento de Cajamarca.
Duración del servicio y/o contrato	El servicio deberá prestarse durante el día del evento, 04 de julio de 2025, en los horarios acordados previamente.
Modalidad de contratación	Contrato u orden de servicio, según corresponda
Productos y/o entregables	El cumplimiento del servicio requerido será medido a través de la entrega efectiva de los refrigerios en el evento y la satisfacción de los participantes
Del pago	El pago por la prestación del servicio se realizará en un solo pago, después de la entrega total de los refrigerios y la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPÁN

SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"



	conformidad del servicio por parte de la Sub Gerencia de Desarrollo Social.
Limitaciones	El proveedor no podrá subcontratar a terceros para la prestación del servicio sin la previa autorización de la Municipalidad Distrital de Cospán.
Conformidad	La conformidad del servicio será otorgada, emitida por la sub gerencia de desarrollo social, luego de haber verificado la entrega del servicio; y no excederá de los cinco días calendarios una vez concluido el servicio.
Constancia de prestación de servicios	La constancia de prestación de servicio será emitida de conformidad el art. 14 del DS 009-2025-EF.

VI. FORMAS Y MECANISMOS DE PRESTACION DE COTIZACION

Propuesta económica: presentada mediante cotización, los precios deben incluir IGV.

- RNP (Cuando el monto de la contratación supere la UIT vigente)
- RUC ACTIVO
- Carta de autorización para el pago de los servicios prestados que sea realizado través del código de cuenta interbancario (CCI)

VII. **CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (de corresponder)**

No corresponde

VIII. **MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR**

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF.

IX. **PENALIDADES**

Penalidad por mora





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPÁN

SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"



Si se incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPAN le aplicara en todos los casos, una penalidad por cada día candelario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40

Otras penalidades: de conformidad del numeral 229.2 del art. 229 se puede establecer otras penalidades.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

X. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XI. SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación y/o delegación de la prestación del servicio en terceras personas.





XII. CLAUSULA OBLIGATORIA EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

a. Garantías

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal d) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorgará garantía de fiel cumplimiento de contrato y garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyo monto es menos de cinco unidades impositivas tributarias (UIT).

b. Clausula anticorrupción y antisoborno

El contratista "declarará" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directo o indirecto, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, conforme al numeral 122.6 del art. 126 del DS 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal d) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPÁN

SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"



c. Solución de controversias

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

d. Resolución de contrato por incumplimiento

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF, el contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
 - b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
 - c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
 - d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
 - e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
 - f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.
 - g. La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OCE implementa la Pladiproc, y se acompaña del respectivo sustento de la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.
- e. Gestión de riesgos



XIII. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPÁN

SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"



De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XIV. SANCIONES

Son infracciones administrativas pasibles de sanción, las establecidas en el art. 87 de la Ley 32069.

XV. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.



Cospán, julio del 2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPAN



REQUERIMIENTO DE SERVICIOS

NUMERO: 0 -2025 -SGDS

FECHA: 00/07/2025

AREA:	SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
OFICINA:	SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
SOLICITANTE:	GUIDO H. VALDEZ GONZALES

CODIGO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
0	100	UND	Contratación del servicio de refrigerios para el Taller de Capacitación sobre Convivencia Socioemocional en las Instituciones Educativas del Distrito de Cospán 2025

<p>SOLICITANTE</p>  <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPAN Guido Valdez Gonzales</p> <p>Firma y Sello</p> <p>Vº Bº S.G. LOGISTICA</p>	<p>Vº Bº SUPERIOR INMEDIATO</p>  <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPAN C.P.C. Luis Alberto Cholan Alvites GERENTE MUNICIPAL</p> <p>Firma y Sello</p> <p>GERENCIA MUNICIPAL</p>
 <p>Firma y Sello</p>	 <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPAN C.P.C. Luis Alberto Cholan Alvites GERENTE MUNICIPAL</p> <p>Firma y Sello</p>



Municipalidad Distrital de Cospán

Alcaldía



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA".

Cospán, 01 de julio del 2025.

OFICIO N°118-2025/MDC-A

Señor:

ALINDOR ROMERO OCAS
Presidente de la Base del Magisterio del Distrito de Cospán

Presente. –

ASUNTO : INVITACIÓN AL TALLER DE CAPACITACIÓN SOBRE CONVIVENCIA SOCIOEMOCIONAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE COSPÁN 2025.

Por medio de la presente tengo a bien a dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo, invitarlo a participar a usted y a todos los integrantes de la base del Magisterio Cospán en el **Taller de Capacitación sobre Convivencia Socioemocional en las Instituciones Educativas del Distrito de Cospán 2025**, el cual se llevará a cabo el día viernes 04 de julio de 2025, a las 9:00 am, en las instalaciones del auditorio de la municipalidad distrital de Cospán.

El taller tiene como objetivo proporcionar a los docentes y personal educativo herramientas para fortalecer la convivencia socioemocional en nuestras instituciones, con el fin de fomentar entornos de aprendizaje más inclusivos y saludables para nuestros estudiantes.

La capacitación será de gran importancia para continuar avanzando en la mejora de la calidad educativa en nuestro distrito, y será una excelente oportunidad para que todos los participantes puedan enriquecer sus conocimientos y habilidades en este ámbito.

Agradeceré contar con su presencia y la de los docentes de su base, para lo cual quedo a su disposición para cualquier consulta o información adicional.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPÁN

Ing. Carlos W. Saldana Cusquisiban
ALCALDE

